



## MEMORANDO

<b>Código</b>	4211000
<b>Dependencia Para</b>	<b>DOCTOR RONALD SÁENZ QUINTERO</b> Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor
<b>De</b>	<b>DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
<b>Asunto</b>	Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 030 de 2018 "Por el cual se Fomenta y promueve la lactancia materna y la creación de bancos de leche materna en el Distrito Capital".

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto sobre el proyecto de Acuerdo 030 de 2018 anteriormente mencionado en el asunto.

A este efecto es pertinente precisar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital<sup>1</sup>, así como a la creación y operación de las instancias de coordinación de la Administración Distrital<sup>2</sup>.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y de la lectura de la exposición de motivos y del proyecto de Acuerdo presentado, se advierte que el articulado de esta propuesta establece que el objeto de la misma es "Fomentar y promover la lactancia materna y la creación de bancos de leche materna [...] en las entidades públicas como en el sector privado"<sup>3</sup>; "Establecer y garantizar estrategias de promoción para la celebración del 19 de Mayo como día mundial de donación de leche materna en Bogotá, [...]"<sup>4</sup>; determina directrices de estímulo para las madres donantes<sup>5</sup>; igualmente establece indicaciones para adelantar el Gran Encuentro Distrital por la lactancia materna y

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016

<sup>2</sup> Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016.

<sup>3</sup> Artículo 1 del proyecto de Acuerdo.

<sup>4</sup> Artículo 2 ibidem

<sup>5</sup> Artículo 3 ibidem



la Gran Lactatón<sup>6</sup> y finalmente establece que “El Distrito deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1823 de 2017, en lo que se refiere a las salas amigas de la familia lactante[...].”<sup>7</sup>.

Es pertinente indicar que ninguno de los anteriores temas abordados por el proyecto de Acuerdo bajo análisis, corresponde a las competencias que la normatividad actualmente vigente le otorga a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como son las de conceptuar sobre la estructura general del Distrito Capital y sobre la creación y operación de nuevas instancias de coordinación, razón por la cual esta Dirección no se pronuncia con respecto a este proyecto de Acuerdo.

Sin embargo es preciso hacer mención que con respecto a lo propuesto por el artículo 5 de este proyecto de Acuerdo, el Alcalde Mayor ya emitió una Directiva cuyo aparte pertinente se transcribe a continuación:

**Directiva 2 de 2017 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. Lineamientos de Bienestar en las Entidades Distritales.** Esta directiva en su numeral 3) establece:

[...]

*3. Salas amigas de la Familia Lactante en entorno laboral: En aras de resaltar la importancia de estos espacios, se hace un llamado a las Entidades para que acondicionen a la mayor brevedad la sala de lactancia, prevista en la Ley 1823 de 2017, bajo las normas técnicas de seguridad requeridas, cuidando que sea un espacio confortable, conservando la armonía y delicadeza de la maternidad.”*

Atentamente,



**CÉSAR OCAMPO CARO**

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI  
Revisó: César Ocampo Caro



<sup>6</sup> Artículo 4 del proyecto de Acuerdo.

<sup>7</sup> Artículo 5 ibidem